



## PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA

El objetivo del programa es dar a conocer la velocidad adecuada según la normatividad aplicable para los desplazamientos durante las actividades laborales y durante los desplazamientos in itinere, además sensibilizar sobre el peligro que representa exceder los límites de velocidad debido al tiempo de respuesta ante un evento fortuito y establecer medidas para que se cumplan los límites de velocidad con el fin de mejorar el entorno vial y garantizar la seguridad de todos los usuarios viales.

Este programa tiene como alcance principalmente a los asociados, conductores, trabajadores y contratistas que utilicen para sus desplazamientos vehículos y/o motos.

### **Lineamientos para la regulación de la velocidad (según la Ley 2251 de 2022):**

En ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales.

Se recomienda, además, durante los recorridos in itinere de los grupos ya enunciados, no exceder dichos límites, para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito causados por el exceso de velocidad.

- **Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.** En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.
- **Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales.** En ningún caso podrá sobrepasar los noventa (90) kilómetros por hora. Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora.
- Es obligación de los grupos pertenecientes a COONARTAX LTDA., respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su desplazamiento sobre las vías municipales o intermunicipales, tales como lluvia, escasa visibilidad, vías en malas condiciones, superficies resbalosas, y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.
- Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo con condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad y lo que establezca la Ley. Se debe respetar la señalización de la vía.
- Reducción de velocidad: los grupos pertenecientes a COONARTAX LTDA. tienen la responsabilidad de reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:
  1. En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
  2. En las zonas escolares.
  3. Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
  4. Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
  5. En proximidad a una intersección.



6. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.
- Se debe sensibilizar a todos los colaboradores sobre la separación entre vehículos:
1. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.
  2. Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.
  3. Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.
  4. Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.
  5. Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

Esta política se socializará en forma periódica a través de mensajes de sensibilización, inducción y demás capacitaciones que dicte COONARTAX LTDA., dejando en el Programa Control y Seguimiento a Infractores de Normas de tránsito las sanciones aplicables por el incumplimiento de esta norma, así mismo como la verificación periódica a través de los dispositivos de velocidad y GPS que a futuro podrían ser instalados en los vehículos asignados.

Los lineamientos serán socializados al personal en la inducción teórica y publicada a través de los diferentes medios de comunicación y difusión de la información que tiene COONARTAX LTDA.

El comité del PESV estará al frente de la recepción de información y control en el programa de gestión de la velocidad segura.